

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PIROTECNIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CUQUÍO, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CC. UBALDO CHÁVEZ DELGADILLO, NÉLIDA ARIANA RAMÍREZ MOLINA, ADRIÁN FRANCO MERCADO Y EDGAR EDUARDO GONZÁLEZ PARGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LOS PRESTATARIOS" Y POR LA OTRA PARTE EL C. LUIS ANGEL HERNANDEZ PEREZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

-----DECLARACIONES-----

---A) Declara LOS PRESTATARIOS: -----

---1.- Ser una entidad Pública y tener la capacidad Legal para contratar y obligarse, en los términos que dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el dispositivo legal 73 de la Constitución del Estado de Jalisco y los numerales 2, 3, y 38 Fracción II, 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

---2.- Ser Mexicanos, Mayores de edad, servidores públicos, con domicilio en la calle José Ayala esq. Francisco I Madero s/n, colonia centro, de Cuquío, Jalisco, los CC. Ubaldo Chávez Delgadillo, Nélida Ariana Ramírez Molina, Adrián Franco Mercado y Edgar Eduardo González Parga, Presidente Municipal, Síndica, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, tal y como lo acreditan con la Constancia de Mayoría, de fecha 13 trece de junio de 2021 dos mil veintiuno, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, y acta de sesión ordinaria 01, de fecha 01 primero de octubre de 2021. -----

---3.- Desea utilizar los servicios de EL PRESTADOR, para desempeñar los servicios de Pirotecnia y las demás que sean similares a dicha actividad, como profesional independiente. -----

---B) Declara EL PRESTADOR: -----

---1.- Que sus datos generales son: **LUIS ANGEL HERNANDEZ PEREZ**, de nacionalidad mexicana, con fecha de nacimiento [REDACTED], con credencial para votar [REDACTED], estado civil casado, profesión pirotécnico, con domicilio en la [REDACTED], Cuquío Jalisco, [REDACTED].

---2.- Que es una persona física establecida que cuenta con elementos propios y suficientes y con la capacidad necesaria para ejecutar y/o cumplir las actividades y servicios que se le encomienden, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para prestar sus servicios a EL PRESTATARIO.

-----CLÁUSULAS-----

-----PRIMERA. - En virtud del presente contrato EL PRESTADOR se obliga a prestar a EL PRESTATARIO, los siguientes servicios de pirotecnia independientes: -----

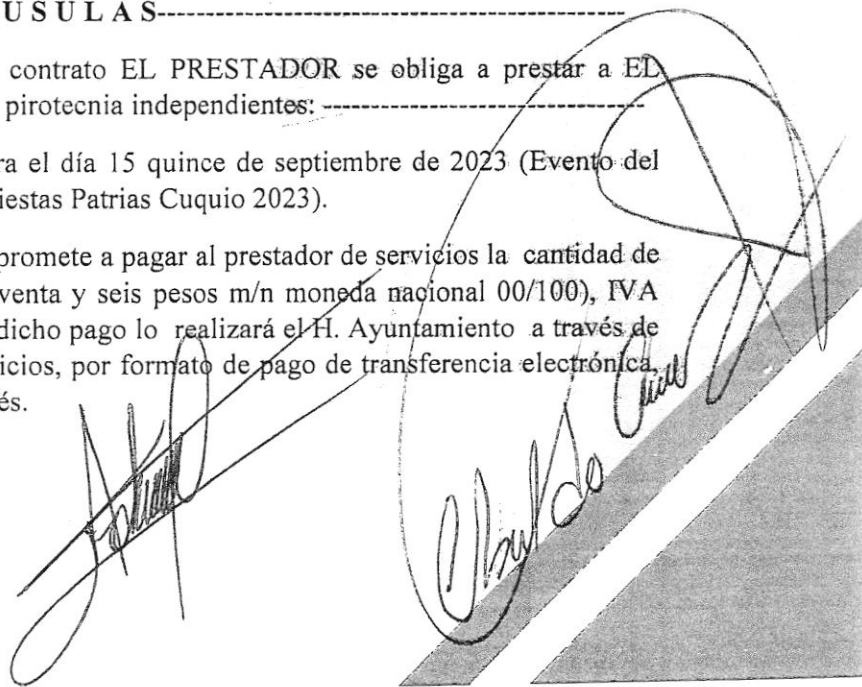
1.- Prestación de servicio de pirotecnia, para el día 15 quince de septiembre de 2023 (Evento del grito de Independencia, en el marco de las Fiestas Patrias Cuquío 2023).

---SEGUNDA.-El H. Ayuntamiento se compromete a pagar al prestador de servicios la cantidad de \$ 26,796.00 (Veintiséis mil setecientos noventa y seis pesos m/n moneda nacional 00/100), IVA incluido; consistente en un sola exhibición, dicho pago lo realizará el H. Ayuntamiento a través de la Hacienda Municipal al Prestador de Servicios, por formato de pago de transferencia electrónica, el día 15 de octubre de 2023 dos mil veintitrés.



Nelida Ramirez

Luis Angel Hernandez Perez.



---**TERCERA.**- El prestador se compromete a prestar el servicio de pirotecnia en día antes mencionado con un horario de 11:00 pm a 11:30 pm, del día 15 quince de septiembre de 2023.

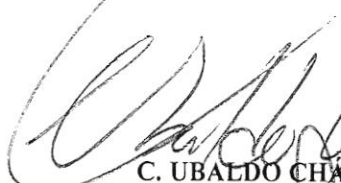
---**CUARTA.**- Manifiestan ambas partes que en el presente contrato no existe dolo, mala fe, o vicios en el consentimiento que el mismo el suscrito de la libre y espontánea libertad de las partes de obligarse.

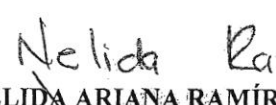
---**QUINTA.**- El prestador de servicios manifiesta que si por las inclemencias del tiempo o algún imponderable o razón ajena a la voluntad no fuera posible presentar en alguno de los trabajos en el horario establecido se compromete a brindar en su totalidad en cuanto sea posible la realización del trabajo.

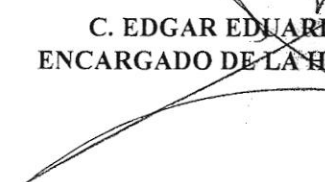
---**SEXTA.**- Ambas partes contratantes declaran que respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponde que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se establecerá conforme a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Jalisco y demás leyes aplicables a la materia.

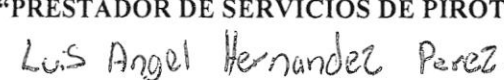
---**SÉPTIMA.**- Para la interpretación, validez, aplicación y cumplimiento del presente contrato, se estará en lo dispuesto en el Código Civil Para el Estado de Jalisco y demás leyes aplicable a la materia; así mismo ambas parte acuerdan expresamente someterse a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales del Partido Judicial de la ciudad de Yahualicā de González Gallo, Jalisco, México; renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros.





---Leído que fue por ambas partes este documento ante los testigos que también firman e impuestos de su contenido y sabedores de las obligaciones que contraen, lo firman por cuatro Cuadriplicados se anexan copias de credencial de elector de los contratantes y demás anexos necesarios, en Cuquío, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.


C. UBALDO CHÁVEZ DELEGADITO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CUQUÍO, JALISCO


C. NÉLIDA ARIANA RAMÍREZ MOLINA
SÍNDICA MUNICIPAL
CUQUÍO, JALISCO


C. EDGAR EDUARDO GONZÁLEZ PÉREZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
CUQUÍO, JALISCO


"PRESTADOR DE SERVICIOS DE PIROTECNIA"
C. LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ PÉREZ

TESTIGO

TESTIGO

